

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los pliegos Dirección Nacional de Inteligencia y Ministerio del Interior**DECRETO SUPREMO
N° 309-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N°s 936 y 962-2018-DINI-01 y los Oficios N°s 1316 y 1421-2018-IN-DM los titulares de los pliegos Dirección Nacional de Inteligencia y Ministerio del Interior, respectivamente, solicitan a la Presidencia del Consejo de Ministros gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas recursos adicionales para el financiamiento de acciones en el marco de sus respectivas competencias;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita recursos adicionales mediante los Oficios N°s 3740 y 3783-2018-PCM/SG, hasta por la suma de S/ 2 563 350,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) a favor del pliego Dirección Nacional de Inteligencia; asimismo, mediante los Oficios N°s 3757 y 3831-2018-PCM/SG, hasta por la suma de S/ 6 740 443,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a favor del pliego Ministerio del Interior, a fin de financiar acciones exclusivas de los referidos pliegos, no programadas ni formuladas en su presupuesto institucional;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos para atender los requerimientos señalados en los considerandos precedentes no han sido previstos en el presupuesto institucional de los pliegos Dirección Nacional de Inteligencia y Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas, hasta por la suma de S/ 9 303 793,00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 9 303 793,00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a favor de los pliegos Dirección Nacional de Inteligencia y Ministerio del Interior, a fin de atender los gastos que demanden las acciones descritas en la parte considerativa de esta norma, de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso
 Presupuestario del Sector Público
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.0 Reserva de Contingencia 9 303 793,00

TOTAL EGRESOS 9 303 793,00
 =====

A LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 010 : Dirección Nacional de Inteligencia
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Dirección Nacional de Inteligencia -
 DINI

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000889 : Inteligencia y Contrainteligencia
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.5 Otros gastos 2 563 350,00

PLIEGO 007 : Ministerio del Interior
 UNIDAD EJECUTORA 002 : Dirección de Economía y Finanzas
 de la PNP

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0031 : Reducción del Tráfico Ilícito de
 Drogas

PRODUCTO 3000294 : Operaciones de Interdicción contra
 el Tráfico Ilícito de Drogas

ACTIVIDAD 5004066 : Investigaciones Policiales contra el
 Tráfico Ilícito de Drogas e Insumos
 Químicos y Productos Fiscalizados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE:
 2.5 Otros gastos 3 117 943,00

UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina General de Administración

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000642 : Desarrollo de Acciones de Carácter
 Reservado

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE:
 2.5 Otros gastos 3 622 500,00
 =====

TOTAL EGRESOS 9 303 793,00
 =====

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
 Ministro de Economía y Finanzas

1725179-5

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES